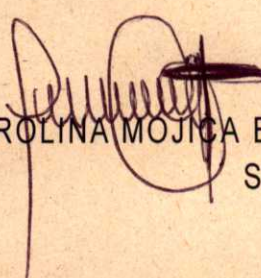




Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00014 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE ARNOLDO RODRÍGUEZ CRUZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

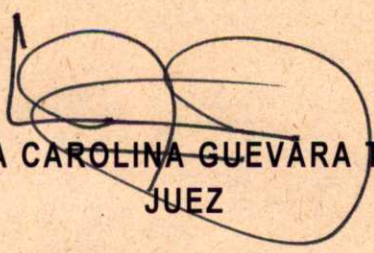
Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la Secretaria del Juzgado, observando lo ordenado por este juzgado en proveído de fecha 4 de diciembre de 2020¹. En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el **Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación de costas procesales elaborada dentro del presente asunto, en la suma equivalente a un millón ciento veinte mil pesos, moneda legal (\$1.120.000.00 M/L.), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Segundo: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5º, del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVÁRA TOLOSA
JUEZ

¹ Folios 88 al 91 del Cuaderno Principal.



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

62 del 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria